



Resolución de Gerencia General

034-2021-AM/GG

APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2021

San Juan de Miraflores, 30 de abril del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 102-2021-GAF del Gerente de Administración y Finanzas (e), y el Informe N° 013-2021-GAF/DAL del Jefe del Departamento de Administración y Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2020/009-FONAFE publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2021;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 03-451-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, el Directorio de la Empresa Activos Mineros S.A.C. aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado correspondiente al Ejercicio 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2021-AM/GG de fecha 15.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) de AMSAC para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2021-AM/GG de fecha 03.02.2021, se aprobó la primera modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 025-2021-AM/GG de fecha 18.03.2021, se aprobó la segunda modificación del PAC de AMSAC;

Que, mediante Memorando N° 102-2021-GAF de fecha 30.04.2021, el Gerente de Administración y Finanzas (e), sustentado en el Informe N° 013-2021-GAF/JDAL de fecha 30.04.2021 del Jefe del Departamento de Administración y Logística, solicitó la aprobación de la tercera modificación del PAC correspondiente al año fiscal 2021, por inclusión, exclusión y reprogramación de procedimiento de selección;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus



modificatorias (en adelante RLCE), establece que luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, el numeral 7.6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” señala que luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a lo solicitado por el Gerente de Administración y Finanzas (e), y estando al Informe del Jefe del Departamento de Administración y Logística, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la correspondiente Resolución;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas (e), Gerente Legal y Jefe del Departamento de Administración y Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Activos Mineros S.A.C. para el año fiscal 2021, por inclusión, exclusión y reprogramación de procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 – Inclusión, Anexo N° 02 – Exclusión y Anexo N° 03 – Reprogramación, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado, publique la presente resolución y anexo en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga al alcance del público interesado el presente Plan Anual de Contrataciones, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General